



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de julio del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00134 00
Temas y subtemas	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO NOTIFICACION REQUIERE AL DEMANDANTE ART.317 C.G.P

Se incorpora en archivo 028 y 030 constancias aportadas por el demandante a fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 14 de julio del 2023, archivo 024.

En tal entendido y al evidenciarse que la notificación al demandado CÉSAR GUILLERMO VALBUENA ROJAS, se realizó ajustada a derecho, se entenderá notificado desde el 29 de agosto del 2022.

No obstante, y respecto al demandado VALANDES S.A.S., ha de significar el Despacho que, toda vez que la certificación aportada hace referencia a la notificación del 12 de julio del 2022, sobre la cual se emitió pronunciamiento en auto del 23 de agosto del 2022 archivo 018, procede el Despacho a reiterar al demandante el requerimiento efectuado en auto del 14 de julio del 2023, respecto al demandado aquí referido.

Una vez se dé cumplimiento con el requerimiento efectuado, procederá el Despacho a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123** hoy **1 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9917099a8c99dd19ae4e9e4b48388903342f0dd3beb921702b37b98706edf99e**

Documento generado en 31/07/2023 03:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>